



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autorización Licitación Pública 5/2022

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-20839-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite para la contratación de trabajos de reparación y pintura en los pisos 1° y 3° del edificio del Tribunal.

La Directora de Obras y Mantenimiento preparó la documentación técnica, justipreció los trabajos y describió las tareas a realizar, conforme se aprecia en la comunicación oficial NO-2022-20681-TSJ-DOYM).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.1, por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4,800,000.-), según consta en el informe IF-2022-24600-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas, sobre la base de la documental preparada por el sector requirente (ver archivo adjunto al IF-2022-24688-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante sus dictámenes DT-2022-22741/24860-TSJ-AJURIDICA. Sus recomendaciones han sido oportunamente atendidas.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, previsto en los artículos 13, 26 y 31 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347). Asimismo, de conformidad con el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

**1. Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 5/2022, en etapa única, destinada a la contratación de los

trabajos de reparación y pintura en los pisos 1° y 3° del edificio del Tribunal Superior de Justicia; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4,800,000.-).

**2. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (anexos I y II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente Disposición como IF-2022-25135-TSJ-DGA.

**3. Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 14 de noviembre de 2022, de 11:30 a 12:00 hs. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.

**4. Establecer** la apertura de ofertas para el 14 de noviembre, a las 12:00 hs. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3>.

**5. Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:

**Integrantes Titulares**

Marina Benarroch, legajo n° 85;

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Hugo Quinterno, legajo n° 27.

**Integrantes Suplentes**

Claudio Sbiroli, legajo n° 56;

Walter Petronella, legajo n° 55.

**6. Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### Bases del llamado

**1. Objeto del llamado:** Contratación trabajos de reparación y pintura en los pisos 1º y 3º del edificio del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el detalle obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

Renglón Único	Ítem	Descripción	Planilla de moneda de cotización	Plazo de ejecución de los trabajos
1	1.1	Reparación y pintura en los pisos 1º y 3º del edificio del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito 760, de acuerdo a las tareas detalladas en el pliego de especificaciones técnicas - Anexo II.	ARS	El plazo total de ejecución será de 60 (sesenta) días corridos, estimando comenzar entre fines de noviembre y diciembre 2022. Se acordará con el Contratista un cronograma de avance de los trabajos.

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, en original, con firma y aclaración y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los trabajos a realizar que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas ajustado a cada una de las etapas, de acuerdo con lo indicado en la Sección 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero

**3. Pliegos:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, en el sitio [www.tsjbaires.gov.ar](http://www.tsjbaires.gov.ar), en la pestaña 'Consulta Licitaciones' o solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar).

**4. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar) en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

**5. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

**(i)** En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

**(ii)** Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada – al buzón designado [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar), debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

**(iii)** Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

**6. Mantenimiento de Ofertas:** El proponente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.



**7. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 6.200.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 92 y 93 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6347); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la licitación pública, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la preadjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**9. Constitución de domicilio y correo electrónico:** La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

**10. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**11. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar)

**12. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 17 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración ([meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar)) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

**13. Dotación del Personal.** El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para prestar la ejecución de las tareas conforme lo indicado en la cláusula 21 del PCP.

**14. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio Sede del Tribunal, sita en Cerrito 760 a fin de tomar conocimiento de las características de la presente contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Atento que las visitas quedarán asentadas en los registros de la Dirección de Obras y Mantenimiento, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada o constancia de visita de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada o constancia de visita será validada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

**Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.**

**15. Muestras:** Será facultativo para la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitar la presentación de muestras en los términos indicados en la SECCIÓN 3, apartado 3.3 del pliego de especificaciones técnicas.

De efectuarse el requerimiento, la falta de presentación de las mismas en el plazo concedido, importará la desestimación de la oferta.

**16. Responsabilidad por el personal y personas afectadas al servicio:** Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Tribunal. La adjudicataria asumirá ante el Tribunal Superior de Justicia la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio sean estos dependientes o profesionales independientes contratados por ella. En caso de que para la prestación del servicio para este Tribunal la empresa subcontrate a profesionales independientes, estas subcontrataciones deben ser previamente autorizadas por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia y deberán contar con los correspondientes seguros. Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros. El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Tribunal por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios

que establece la invitación a cotizar. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato. El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Tribunal, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

**17. Seguros:** A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas para su admisibilidad. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y sus comprobantes de pago previo al inicio de cada período mensual. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si éstos no se han constituido. Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas. La contratación de los seguros que aquí se requieren, es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean éstos de carácter obligatorio o no.

**17.1 Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo nº 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.



**17.2 Accidentes Personales:** En caso de corresponder —previa autorización del Tribunal— si el adjudicatario contrata profesionales independientes para prestar servicios, que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con cobertura de la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañía ..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes”*

**17.3 Responsabilidad Civil:** El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal

Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Ante la falta de contratación en tiempo de los seguros previstos en el presente numeral, que no permita el inicio de la prestación del servicio en término, serán de aplicación las penalidades y multas establecidas en las cláusulas 32 a 34

**18. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada

**19. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**20. Nómina de personal y Supervisor:** previo a la firma de la orden de provisión el adjudicatario deberá enviar una planilla con membrete de la empresa firmada por representante legal conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren por correo electrónico a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar) dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

**21. Condición de empleador:** El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, lo que exime totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal.

El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado presentando la documentación que corresponda antes de dar inicio y durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar la condición de los empleados que vayan a prestar el servicio al TSJ mediante la presentación mensualmente –junto con la factura- el formulario F.931 –último vencido y presentado ante la AFIP- acompañando su respectivo ticket de pago y listados de personal generado por SICOSS, y un listado de personal incluyendo altas y bajas del periodo

**22. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.** Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

**23. Comportamiento.** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado

**24. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

**25. Plazo de ejecución:** El plazo total de ejecución será de 60 (sesenta) días corridos, estimando comenzar fines de noviembre y diciembre 2022. Se acordará con el Contratista un cronograma de avance de los trabajos de acuerdo a lo indicado en la SECCION 1 apartado 1.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Al momento de la ejecución de las tareas, se deberá dar cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

**26. Pago anticipado por acopio:** Forma de Pago: Respecto del anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% (treinta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del 100% (cien por ciento) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo de conformidad con lo

dispuesto en la cláusula 27.

**27. Forma de Pago:** Una vez descontado el importe que se hubiere otorgado como anticipo en el marco de la cláusula anterior, según el siguiente detalle:

(i) Etapa I: 65% al finalizar los trabajos del 1º piso, dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

(ii) Etapa II: 35% al finalizar los trabajos del 3º piso, dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

**28. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6347).

A fin de habilitar el procedimiento de circuito de pago, el adjudicatario deberá presentar –junto con la factura- el formulario F.931 –último vencido y presentado ante la AFIP- acompañando su respectivo ticket de pago y listados de personal generado por SICOSS, más los comprobantes de pago de aportes y contribuciones sindicales y un listado de personal incluyendo altas y bajas del periodo.

**29. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 75 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6347).

**30. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 115 de la ley nº 2095 (texto consolidado ley nº 6347).

**31. Fiscalización General de la Prestación:** La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato a la Comisión Receptora de Bienes y a la Dirección de Compras y Contrataciones. Las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico dirigido a la cuenta que el adjudicatario constituya en su oferta, o en la dirección electrónica que informe para ser destinada a tal fin.

**32. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley nº 6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de

la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**33. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar las tareas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6347).

**34. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**35. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 —texto consolidado según ley n° 6347— y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“TRABAJOS DE PINTURA EN VOCALIAS Y SALA DE ACUERDOS”**

**INDICE**

**SECCIÓN 1: GENERALES.**

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas
- 1.4 Lineamientos operativos
- 1.5 Plazo para la ejecución de los trabajos

**SECCIÓN 2: TRABAJOS A REALIZAR**

- 2.1 Sectores a intervenir
- 2.2 Cómputo métrico
- 2.3 Cómputo métrico

Se indica el cómputo métrico de las superficies a intervenir:

250m<sup>2</sup> de pintura en cielorrasos.

950m<sup>2</sup> de pintura en paredes.

22 (veintidós) puertas de aprox. 0,80m x 2,00m; barnizadas.

Las cantidades consignadas son estimaciones y no liberan al contratista de la responsabilidad de dar cumplimiento a la totalidad de los trabajos solicitados en el contrato y los pliegos.

**Trabajos Preliminares**

2.4 Preparación de las superficies

2.5 Todas las superficies a pintar se prepararán previamente lijándolas, limpiándolas y corrigiendo cualquier defecto, manchas o asperezas que pudieran presentar, a fin de lograr una superficie lisa y una correcta adherencia de los productos a aplicar.

**Pintura**

2.5.1 Materiales

2.5.2 Látex sobre muros y cielorrasos

2.5.3 Esmalte sintético sobre herrerías

2.5.4 Barniz poliuretánico sobre carpinterías de madera

2.5.5 Enduidos, imprimadores, fijadores y diluyentes

2.5.6 Entrega y almacenamiento

2.5.7 Mano de obra

2.6 Limpieza

2.6.1 Limpieza diaria

2.6.2 Limpieza final

**SECCIÓN 3: PARTICULARES**



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE **JUSTICIA**  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.1 Representante Técnico

3.2 Prórrogas

3.3 Muestras

#### **SECCIÓN 4: FORMALES**

4.1 Oferentes

4.2 Consultas

## **SECCIÓN 1: GENERALES**

### **1.1. Objeto**

Ejecución de tareas de reparación y pintura en los siguientes locales, según planos incorporados en ítem 2.1.:

1. 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 en el 1er piso;
2. 303, 314 y 319 en el 3er piso.

Deberán ajustarse a lo especificado en la **Sección 2: Trabajos a realizar.**

### **1.2. Alcance**

Los oferentes deberán cotizar las tareas enunciadas en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, sean necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.

### **1.3. Normativas**

El Contratista deberá cumplir con las normativas vigentes que regulen su actividad, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las normas complementarias y/o modificatorias vigentes a la fecha de ejecución del contrato. Será directamente responsable por toda infracción cometida durante la ejecución de los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista dar cumplimiento a las normativas relacionadas a la Seguridad e Higiene en el trabajo, debiendo además seguir las recomendaciones que pudiera efectuar la Dirección de Obras y Mantenimiento con sugerencia del asesor en SeH del TSJ.

### **1.4. Lineamientos operativos**

- a) El Contratista deberá ejecutar las tareas especificadas en la presente documentación proveyendo mano de obra, materiales, herramientas, equipos y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Dirección de Obras y Mantenimiento, quién indicará en cada caso la solución a adoptar, previa presentación de alternativas por parte del Contratista.
- c) La circulación de personal del Contratista y el movimiento de los materiales, equipos, etc., durante el desarrollo de los trabajos, se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas del TSJ en condiciones de limpieza en todo momento. El ingreso de personal y materiales se realizará por el acceso al edificio que la Dirección de Obras y Mantenimiento indique.
- d) El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar herramientas, materiales y efectos personales, que la Dirección de Obras y Mantenimiento determinará con antelación al inicio de la obra.
- e) La Dirección de Obras y Mantenimiento indicará al Contratista el local sanitario



- del edificio que será utilizado por su personal.
- f) El suministro de agua y electricidad necesaria para el cumplimiento de las tareas a realizar será provisto a través de la instalación del inmueble, sin que esto genere costo alguno al Contratista.
  - g) Será posible trabajar de lunes a viernes de 8:00 a 18:00hs, y sábados de 8:00 a 12:00hs. En caso de ser necesario, la Dirección de Obras y Mantenimiento podrá modificar los días y horarios de trabajo.
  - h) El contratista, en la visita de obra obligatoria, deberá realizar los relevamientos y mediciones que considere necesarios para la correcta interpretación de los trabajos a realizar y la elaboración de la propuesta económica para el presente llamado.
  - i) El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones sobre estos ítems por razones operativas, funcionales o de seguridad.

#### **1.5. Plazo para la ejecución de los trabajos**

- a) El plazo total de ejecución será de 60 (sesenta) días corridos, estimando comenzar entre noviembre y diciembre 2022. Se acordará con el Contratista un cronograma de avance de los trabajos.
- b) Se realizará, al momento de comenzar los trabajos, un **acta de inicio de obra** en conjunto entre la Dirección de Obras y Mantenimiento y el Contratista.
- c) El Contratista deberá tomar todas las previsiones necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos.
- d) El Tribunal Superior de Justicia podrá variar la secuencia del cronograma aprobado sobre la base de sus requerimientos, como así también postergar la ejecución de hasta un 20% (veinte por ciento) de los trabajos encomendados no generando esto reclamo alguno por parte del Contratista.

## **SECCIÓN 2: TRABAJOS A REALIZAR**

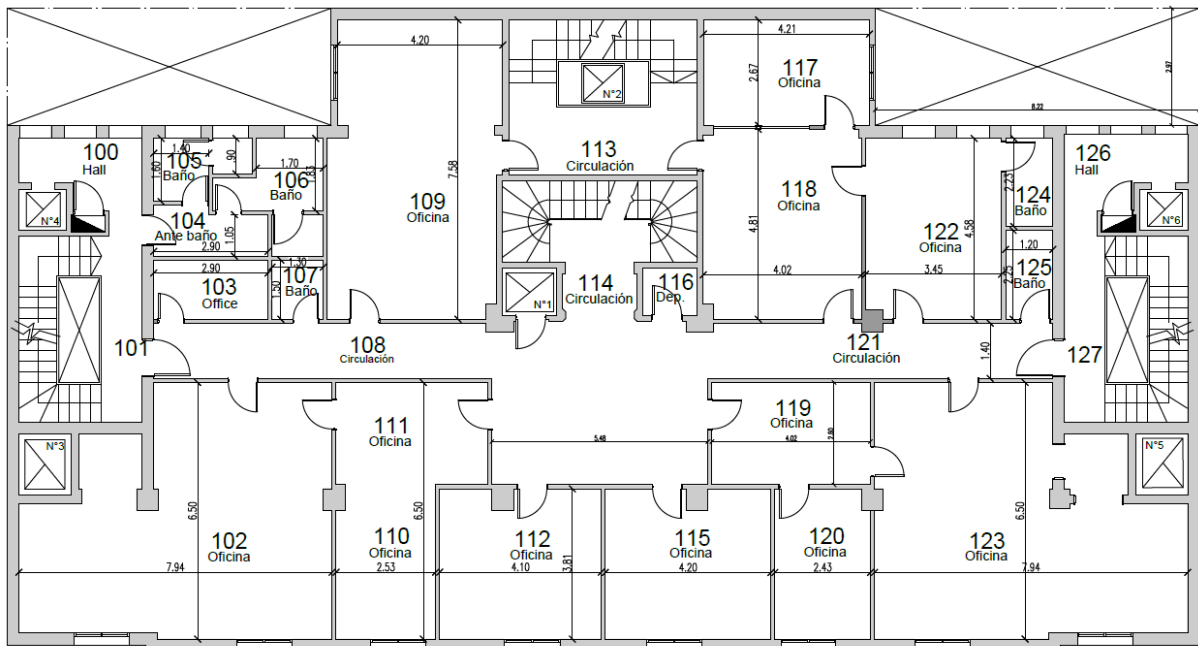
### **2.1. Sectores a intervenir**

Para los locales 102, 110, 111, 112, 115, 120 y 123, se deberá considerar la pintura de paredes y carpinterías de madera.

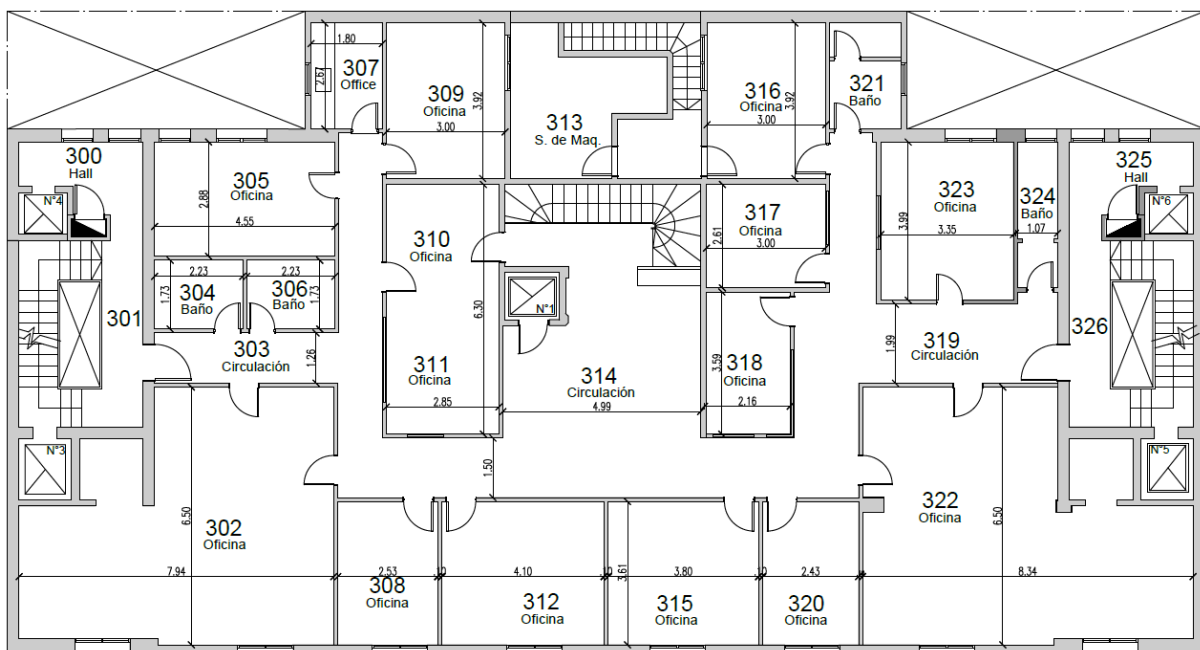
Para los locales 108, 109, 114, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 124, 125, 303, 314 y 319, se deberá considerar la pintura de cielorrasos, paredes y carpinterías de madera.

En todos los casos se deberán considerar retoques y/o mejoras superficiales en las carpinterías metálicas que lo requieran.

Para todos los casos se tendrá en cuenta el tratamiento y preparación previa de las superficies a pintar según las indicaciones del presente pliego.



Primer Piso



Tercer Piso

## 2.2. Cómputo métrico

Se indica el cómputo métrico de las superficies a intervenir:

250m<sup>2</sup> de pintura en cielorrasos.

950m<sup>2</sup> de pintura en paredes.

22 (veintidós) puertas de aprox. 0,80m x 2,00m; barnizadas.

Las cantidades consignadas son estimaciones y no liberan al contratista de la responsabilidad de dar cumplimiento a la totalidad de los trabajos solicitados en el contrato y los pliegos.

### **2.3. Trabajos Preliminares**

- El Contratista deberá verificar los trabajos a realizar antes de comenzar con las tareas. Los controles o información aportada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en ningún caso librarán al contratista de esta responsabilidad.
- Antes de dar inicio a los trabajos se deberá efectuar la preservación del ascensor asignado para uso del Contratista y los palieres de acceso a los sectores de trabajo con lonas, nylon o cartón, debidamente sellados con cinta en las uniones entre ellos y sobre los límites perimetrales. El mismo será reparado y/o reemplazado, las veces que sea necesario, para que permanezca en perfectas condiciones hasta la finalización de los trabajos. La provisión del material a utilizar estará a cargo del Contratista.
- El Contratista deberá tomar las precauciones y colocar las protecciones necesarias a fin de no afectar otras partes del edificio tales como vidrios, mobiliario, equipos de aire acondicionado, detectores de incendio, herrajes, luminarias, cielorrasos tensados, solados, etc., pues en caso que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- El Contratista deberá, al momento de inicio de los trabajos, realizar el retiro y traslado de todos los elementos presentes en los sectores a intervenir (mobiliario, cortinados con sus accesorios, rejillas de Aire Acondicionado, artefactos de iluminación, herrajes, canastos, carpetas, libros, etc.). Deberá identificarlos de forma adecuada y ubicarlos nuevamente en los lugares correspondientes una vez finalizados los trabajos.
- Dichos traslados podrán realizarse dentro de los mismos locales a intervenir o fuera de ellos, según indicaciones de la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- Aquellos elementos que por su naturaleza o volumen no pudieran ser trasladados deberán protegerse de forma tal que no se vean afectados por los trabajos a desarrollar en el sector.
- Será responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores afectados a los trabajos, debiéndose ejecutar además las reparaciones ineludibles si se produjera algún perjuicio como consecuencia de la obra en ejecución.
- Se colocarán cortinas para detener el polvo producto de las tareas de lijado con el fin de no afectar a los usuarios del TSJ.
- De ser necesario, se deberán sumar los elementos de protección que la Dirección de Obras y Mantenimiento juzgue oportuno para lograr una mayor seguridad.

### **2.4. Preparación de las superficies**

- Previo a comenzar con las tareas de pintura se deberán realizar las reparaciones necesarias si se encontraran paredes afectadas por patologías de la construcción.
- Todas las superficies a pintar se prepararán previamente lijándolas, limpiándolas y corrigiendo cualquier defecto, manchas o asperezas que pudieran presentar, a fin de lograr una superficie lisa y una correcta adherencia de los productos a aplicar.

## **2.5. Pintura**

- El Contratista deberá proceder al pintado de los cielorrasos, paredes y carpinterías, según lo indicado en el punto 2.1. Sectores a intervenir.
- Se deberán pintar también las rejillas de aire acondicionado, perfiles de cielorraso desmontable, tapas ciegas y cualquier otro elemento que forme parte de las paredes y cielorrasos. En caso de dudas se deberá verificar con la Dirección de Obras y Mantenimiento antes de proceder con los trabajos de pintura.
- Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de la Dirección de Obras y Mantenimiento en cuanto a terminaciones y acabados, el Contratista deberá realizar las tareas necesarias para lograr un acabado conforme a lo solicitado, sin que esto constituya un cargo adicional.
- No se deberán cerrar las puertas antes que el barniz haya secado completamente, si esto ocurriese y quedaren las misma selladas o difícil su apertura, se solicitará que se abran, lijén y pinten nuevamente. Así mismo, se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar que deban quedar abiertas durante la noche.
- Para todos los casos deberán respetarse estrictamente las indicaciones del fabricante para cada uno de los productos a utilizar en cuanto a la preparación de las superficies de aplicación, temperaturas de trabajo, diluyentes, formas de aplicación, etc.
- Se deberá solicitar la aprobación de la Dirección de Obras y Mantenimiento luego de la aplicación de cada mano de pintura. Será condición para la aprobación de los trabajos que estos presenten un acabado sin marcas de pinceladas ni rodillos y un color uniforme.
- Se deberá tener especial cuidado en el recorte limpio y preciso de herrajes, zócalos, contramarcos, rejillas de aire acondicionado, tomacorrientes, etc.

### **2.5.1. Materiales**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera marca y la mejor calidad en su clase.

En caso de incumplimiento de lo solicitado en cuanto a formulación o fabricación de los materiales a utilizar el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que el propio Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de asegurarse que los productos que utiliza responden a la calidad exigida.

### **2.5.2. Látex sobre muros y cielorrasos**

**Muros interiores:** Se pintarán con al menos 2 (dos) manos los muros de todos los



locales especificados con Látex para interiores en base agua terminación satinado, previa aplicación de imprimación fijadora.

El color a utilizar será blanco, salvo indicación en contrario. Se deberá consultar cada caso con la Dirección de Obras y Mantenimiento previo a comenzar los trabajos.

La pintura a utilizar deberá cumplir con las características de anti-hongos y anti-manchas de larga duración, con excelente poder cubritivo y nivelación.

**Cielorrasos:** Se pintarán los cielorrasos con al menos 2 (dos) manos de látex en base agua con acabado satinado para cielorrasos, color blanco, salvo indicación en contrario.

Se requiere una fórmula especial que brinde una película de alta porosidad ideal para el pintado de cielorrasos. Con anti-hongo de larga permanencia en el tiempo. Buen poder cubritivo, que evite la condensación de agua y la consecuente formación de manchas en la superficie. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso, puede adicionarse la cantidad de agua recomendada por el fabricante para obtener un fácil pintado.

Si existen manchas las mismas se tendrán que eliminar con agua y detergente, o agua con un 10% de lavandina si estas fueran producidas por hongos o moho a fin de que estas no afloren después del pintado.

Las manchas amarillentas que no puedan ser retiradas se deberán pintar con fondo, diluido en un 30% de aguarrás, tratando con brocha una por una las manchas y repasando para que no queden rayones. Dejar secar 8hs. De no obtener un óptimo resultado se aplicará pintura al aceite blanca de acabado mate ya que las manchas no pueden atravesarla y sobre este se aplicará pintura plástica anti-hongos para evitar que vuelva a surgir.

#### **2.5.3. Esmalte sintético sobre herrerías**

Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario, será pintado con esmalte sintético semimate color blanco.

Se procederá a retirar la pintura existente por medios mecánicos y/o con la aplicación de removedor de pintura de primera calidad, en caso de ser necesario.

Se efectuará tratamiento antióxido y se masillará dónde se necesite reparación de la superficie, como generalidad.

Se aplicarán por lo menos 2 (dos) manos de esmalte sintético.

#### **2.5.4. Barniz poliuretánico sobre carpinterías de madera**

Todas las carpinterías de madera, marcos, contramarcos, zócalos y guardas de pared, salvo indicación en contrario, serán pintadas con barniz poliuretánico acabado brillante para superficies de madera.

Se aplicarán por lo menos 2 (dos) manos.

En caso de corresponder, se deberán adicionar los tonalizadores que sean necesarios para lograr un tono similar al existente, o bien el que indique la Dirección de Obras y Mantenimiento.

#### **2.5.5. Enduidos, imprimadores, fijadores y diluyentes**

Serán en todos los casos, los especificados por los fabricantes para cada tipo de pintura, a fin de garantizar su compatibilidad, siendo rechazado cualquier trabajo en que no haya respetado esta especificación.

#### **2.5.6. Entrega y almacenamiento**

Los materiales se entregarán en el TSJ en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía. El Contratista deberá contar en todo momento con los materiales necesarios para asegurar la ejecución de los trabajos en tiempo y forma.

Los materiales deberán almacenarse respetando las normas de seguridad necesarias. Deberán estar acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones por el acopio. El Contratista será el único responsable por las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar dichos materiales y finalmente los trabajos realizados por efectos de la intemperie u otras causas.

En todos los casos, al momento de la ejecución de los trabajos, se deberán efectuar las inspecciones y pruebas normales sobre los materiales a utilizar, a fin de evitar la incorporación de elementos con fallas o características defectuosas.

Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados, debiendo el Contratista retirarlos de la obra y reemplazarlos por otros en perfectas condiciones. El Contratista informará con anticipación a la Dirección de Obras y Mantenimiento, día y hora de entrega de los materiales a efectos de tomar las previsiones necesarias para su recepción y control.

#### **2.5.7. Mano de obra**

Los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada en la preparación de las diferentes superficies, de las pinturas y su aplicación.

Las distintas manos a aplicar serán cruzadas, a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando los excesos de material.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.

De no responder el pintado a la calidad requerida, se hará repintar las superficies a solo juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

Cuando se indique el número de manos a aplicar, es a título referencial ya que se deberá dar la cantidad de manos que sean necesarias para un perfecto acabado, a juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

### **2.6. Limpieza**

#### **2.6.1. Limpieza diaria**

El Contratista deberá realizar en forma diaria una limpieza general de los sectores afectados (retiro de escombros, residuos, deshechos de obra, etc.).

La Dirección de Obras y Mantenimiento podrá exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de las limpiezas diarias.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ámbito del TSJ por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte, horarios de retiro, autorizaciones correspondientes, ubicación de volquetes si fueran necesarios, etc.

Para el retiro de los residuos se deberán respetar los horarios dispuestos por la Dirección de Obras y Mantenimiento y, en los casos que corresponda, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **2.6.2. Limpieza final**

Al finalizar los trabajos, el Contratista dejará los locales y sectores afectados por los trabajos en perfectas condiciones de higiene y listos para su uso.

- a) Se realizará una limpieza en profundidad. Las manchas o restos de material se quitarán con espátula y/o elementos correspondientes, sin producir daños y cuidando las terminaciones de las tareas ejecutadas.
- b) Se deberá proceder al retiro de los equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las tareas contratadas, los sobrantes de obra y los residuos producto de las tareas de limpieza.
- c) Los trabajos de limpieza y retiros se realizarán por cuenta y cargo del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales necesarios para la ejecución de estas tareas.

### **SECCIÓN 3: PARTICULARES**

#### **3.1. Representante Técnico**

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico, quien será el nexo para las comunicaciones con la Dirección de Obras y Mantenimiento. Será responsable por la correcta ejecución de los trabajos, deberá supervisar el avance de los mismos y preparar la documentación técnica en caso que fuera necesaria.

#### **3.2. Prórrogas**

El Contratista podrá solicitar prórroga al plazo establecido para la ejecución de la obra, en las siguientes circunstancias:

1. Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificada a criterio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.
2. Paro general o paros parciales de los gremios afectados a los trabajos.
3. Días de lluvia en que sus consecuencias afecten al desarrollo de los trabajos.
4. Disposiciones del Gobierno Nacional o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la emergencia sanitaria.

La prórroga otorgada no dará lugar a modificación del precio del Contrato ni a gastos improductivos que pueda alegar el Contratista.

#### **3.3. Muestras**

Los Oferentes deberán presentar folletería con especificaciones técnicas de todos los materiales a utilizar.

De considerarlo necesario, la Dirección de Obras y Mantenimiento podrá solicitar muestras para su estudio y aprobación. Además, podrá disponer la realización de controles de calidad y ensayos ante organismos estatales o privados, en caso que presenten dudas respecto a lo especificado en el pliego, quedando los gastos que demanden los mismos a cargo del Contratista. De igual forma, se podrán exigir al Contratista los análisis y/o pruebas que acrediten el cumplimiento de las especificaciones, características y calidades requeridas.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Dirección de Obras y Mantenimiento hasta la finalización de los trabajos.

### **SECCIÓN 4: FORMALES**

#### **4.1. Oferentes**

Los **Oferentes** deberán, junto con la oferta, presentar:

- Cronograma con tiempos estimados de avance de las tareas según punto 1.5
- Representante Técnico con matrícula profesional vigente para el ámbito de CABA según punto 3.1
- Detalle de los materiales a utilizar según punto 3.3
- Certificado de cumplimiento de la visita de obra obligatoria.
- Antecedentes de trabajos de similar magnitud y complejidad realizados en los últimos 5 (cinco) años.

#### **4.2. Consultas**

Las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas al correo electrónico de la DOYM [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).



## APENDICE I

### FORMULARIOS TIPO

#### 1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliegos Licitación Pública 5/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.